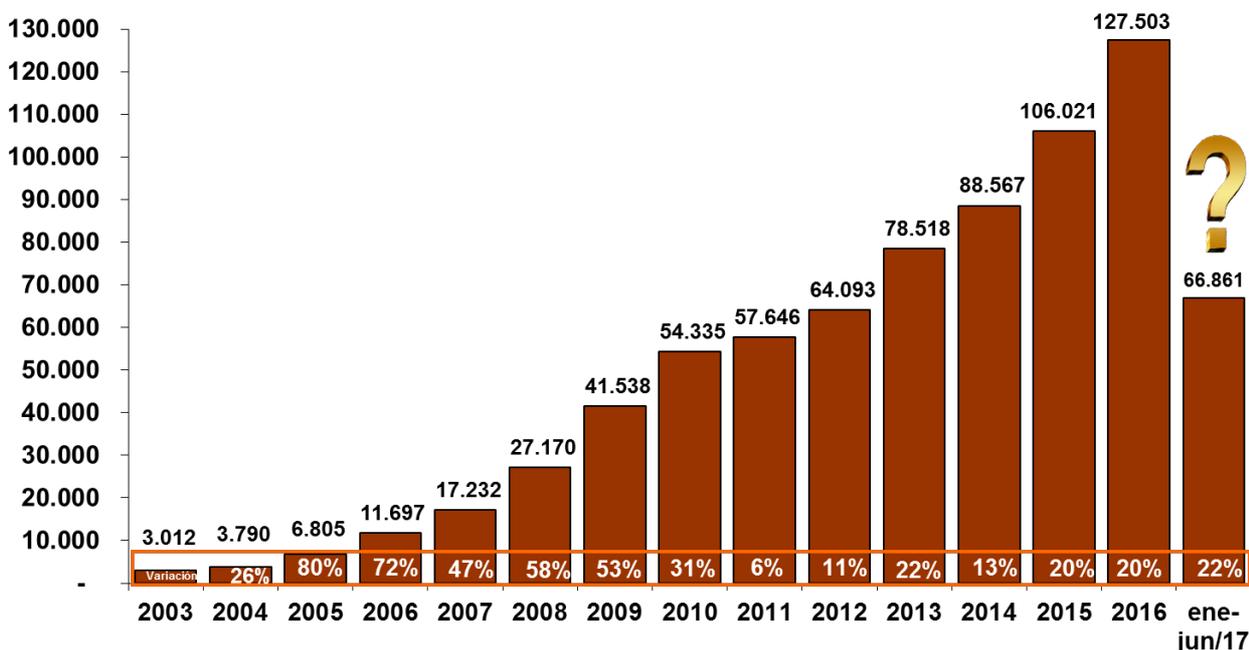


## Notificaciones de juicios al 30 de Junio de 2017

**Nota previa:** este informe recopila las **demandas notificadas a las ART**, tal como se viene haciendo hasta la fecha. Dado que el procedimiento judicial implica una demora entre la fecha de ingreso de la demanda en la Justicia y la fecha de notificación a la ART (suele ser de un par de meses), este informe no refleja el impacto en la judicialidad de la reforma al Sistema de Riesgos del Trabajo de la Ley 27.348.

Sobre la base de los datos proporcionados por 16 compañías (que representan el 97% del mercado en términos de trabajadores a Diciembre de 2016):

### Notificaciones de Juicios por año

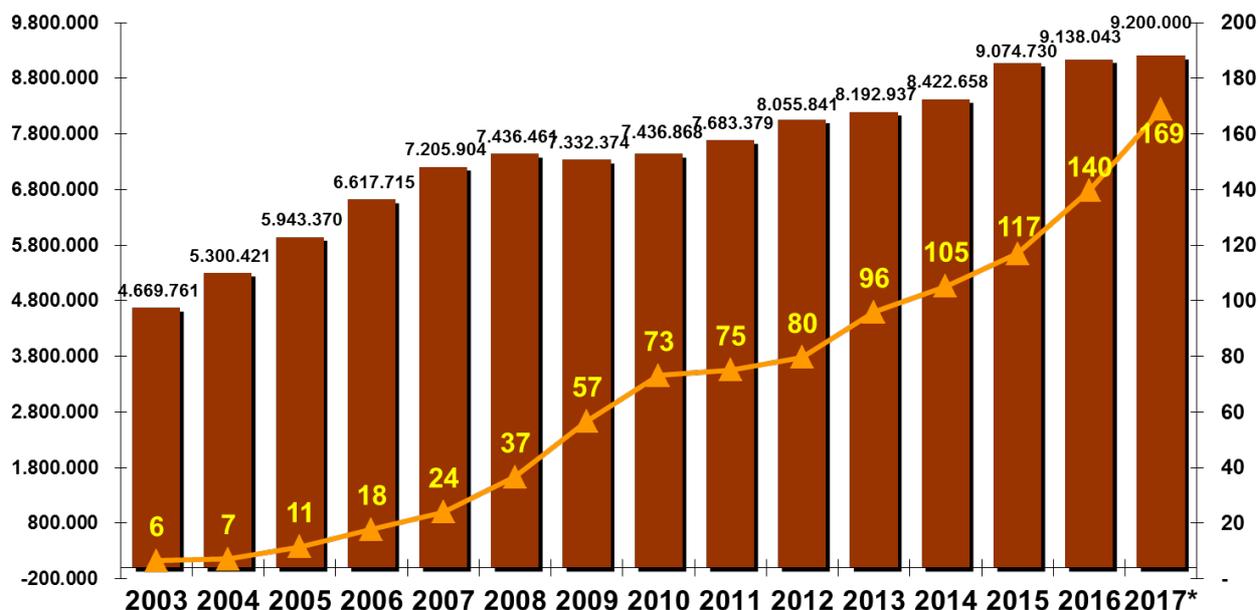


- Variación interanual mensual: +11%. En Junio/17 fueron notificados 11.491 juicios, mientras que en Junio/16 fueron 10.375.
- Variación interanual del período: +22%. Entre Enero y Junio/17 las notificaciones de demandas ascendieron a 66.861 casos, mientras que igual período del año anterior fueron 54.914.



Si se analiza la cantidad de demandas notificadas en relación con la cantidad de trabajadores cubiertos por el sistema, en caso de mantenerse la misma, se observaría un valor máximo de 169 para el año 2017.

### Notificaciones de Juicios por año cada 10.000 trabajadores cubiertos



\*Trabajadores expuestos sin considerar autoasegurados.

**Cómo se corrige esta alta litigiosidad?** Entendemos que la Nueva Ley 27.348 irá produciendo progresivamente una merma de los juicios ya que ha corregido aspectos del proceso que lo hacen más rápido y transparente, entre ellos:

- Un procedimiento administrativo previo en las Comisiones Médicas, para evaluar las dolencias de las personas.
- La regulación de honorarios de los peritos en función del trabajo realizado, es decir, desacoplados del porcentaje que determinara la pericia.
- La utilización de la Tabla de Evaluación de Incapacidades (Baremo) prevista en la Ley 27.348, a fin de objetivar el porcentaje de incapacidad correspondiente a cada daño.

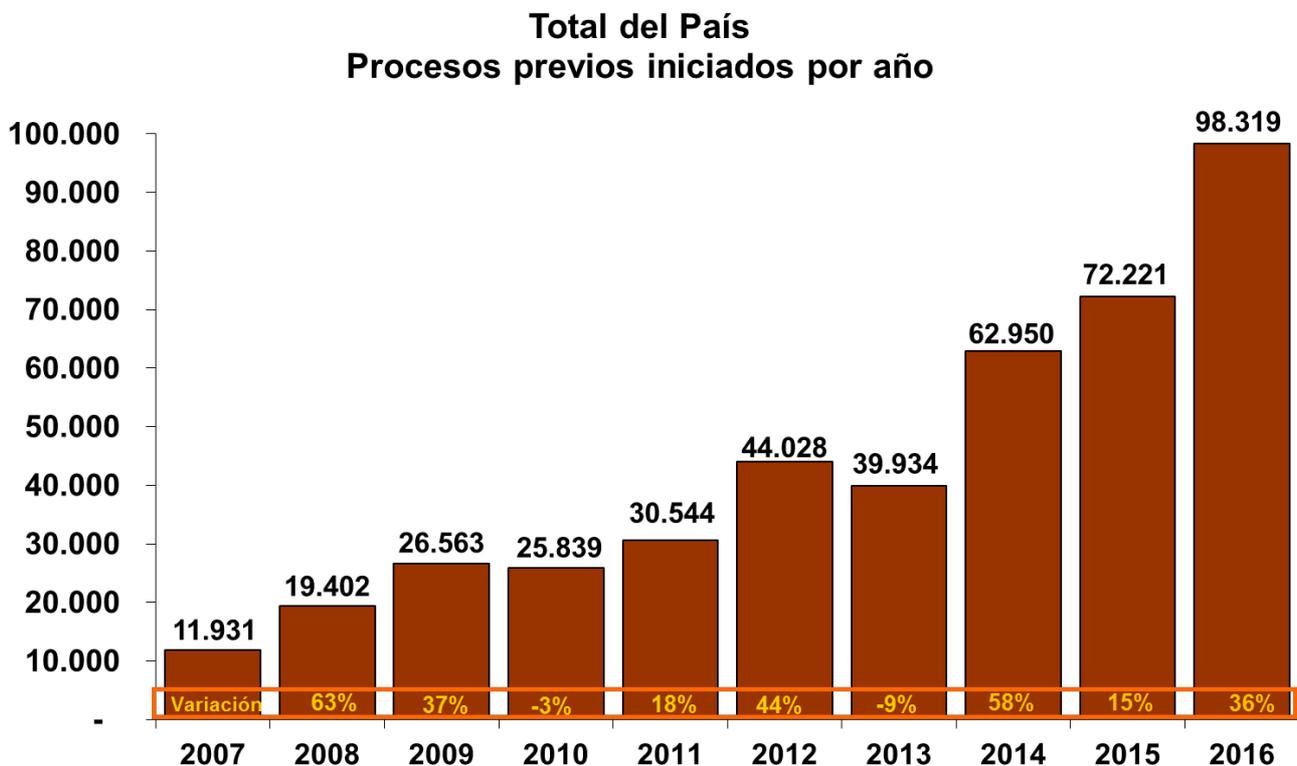
#### **Pero para que esto se cumpla es necesario que**

- Cada una de las provincias adhiera a la Ley Nacional. En CABA por no tener justicia laboral propia aún, las modificaciones tienen absoluta vigencia. Córdoba ya adhirió, provincia de Buenos Aires tiene media sanción y Mendoza está avanzando.
- La Justicia en sus diferentes instancias valide mediante sus fallos las previsiones de la Ley que tienden a abordar las causa de fondo: que es la disparidad de criterios jurisprudenciales que retroalimenta la conflictividad.
- Y que se regule el quehacer pericial desacoplándolo del monto de la sentencia.

## Mediaciones / SECLOS – Junio 2017

Este informe considera los procesos obligatorios previos a una acción judicial, sin distinguir entre SECLOS y mediaciones civiles. Comprende datos históricos anteriores a la entrada en vigencia de la Ley 27.348 y la información recibida de casos ingresados con posterioridad al 01/04/2017.

Sobre la base de los datos proporcionados por 16 compañías (que representan el 97% del mercado en términos de trabajadores a Diciembre de 2016):



Los procesos obligatorios previos ingresados a las ART durante el mes de Junio de 2017 alcanzaron los 292 casos, representando una caída del 97% respecto al mismo mes del año 2016 y una caída del 96% en comparación con Junio del año 2015.

**Los datos correspondientes al primer semestre del año 2017 presentaron una caída del 45% respecto del año 2016.**